



### DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

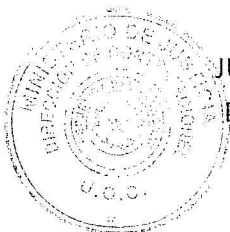
Yo, Julio César Caner Valdovinos, con C.I. N° 1.543.900, representante del Ministerio de Justicia, designado en el cargo de Director de Contrataciones por Resolución N° 81 de fecha 26 de junio del 2024, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo el ámbito de aplicación de la Resolución DNCP N° 3893/2020 de fecha 04/09/2020, por la cual se regula la emisión de Códigos de Contratación, la cual permite acogerse al artículo 3° del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contrataciones (CC) “a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde conste los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.”

Teniendo en cuenta que hay un plazo establecido para la formalización de contratos, y que este proceso individualizado **Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2025 - Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad (PPL) y Centros Educativos dependientes del Ministerio de Justicia – Urgencia Impostergable**, esta cartera de estado ha suscrito los presentes contratos, considerando la necesidad inherentes de contar dichos bienes para el bienestar de las personas privadas de libertad (PPL). No obstante, manifiesto que, en virtud de la urgencia impostergable relacionada con la adquisición de alimentos para Personas Privadas de Libertad (PPL) en los establecimientos penitenciarios del país, resulta necesario proceder con la formalización anticipada del contrato, antes de cumplido dicho plazo, a fin de evitar desabastecimientos que comprometan derechos fundamentales como el derecho a la alimentación, la dignidad y la salud de la población penitenciaria.

Conozco y entiendo que esta decisión implica asumir plena responsabilidad y consecuencias jurídicas, eximiendo de todo compromiso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en caso de que la formalización anticipada derive en un procedimiento de protesta o anulación.

Finalmente, entiendo que, cualquier situación vinculada al presente proceso no exime de las consecuencias de las responsabilidades administrativas.

Se adjunta documentación que acredita personería.



JULIO CESAR CANER VALDOVINOS  
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

